



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
13 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

59º período de sesiones

16 de enero a 3 de febrero de 2012

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativas a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Myanmar (CRC/C/MMR/3-4)

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1º de octubre de 2011.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente, en un máximo de 30 páginas, sus respuestas a las cuestiones que figuran a continuación.

1. Sírvanse indicar si el Estado parte ha enmendado la Ley del niño de 1993 para que se ajuste plenamente a la Convención, y en particular si el Estado parte:
 - a) Ha aumentado la mayoría de edad;
 - b) Ha elevado la edad mínima para la responsabilidad penal;
 - c) Ha aumentado la edad mínima a la cual un niño puede empezar a trabajar;
 - d) Ha establecido una edad mínima para el matrimonio de los niños varones; y
 - e) Ha elevado la edad mínima para el matrimonio de las niñas (14 años con el consentimiento de los padres).
2. Sírvanse aclarar la composición, las funciones y el mandato del Comité Nacional de los Derechos del Niño. Describan sus actividades en todos los ámbitos relacionados con la Convención desde 2008, indiquen si esas actividades abarcan todo el país y especifiquen el mandato y las actividades del Comité en los sectores de la educación, la salud y la protección social. Sírvanse indicar asimismo si el Comité tiene la facultad y los recursos necesarios para coordinar las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención.
3. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para lograr la descentralización, en particular en lo relativo a los servicios de salud y los servicios sociales, que permitiría a las autoridades locales atender mejor las necesidades locales.

4. Sírvense facilitar información sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a la aplicación del Plan Nacional de Acción para la Infancia (2006-2015). Indiquen si se ha establecido un mecanismo para supervisar su aplicación en los ámbitos nacional y subnacional.
5. Sírvense indicar qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para que se asignen fondos suficientes a la salud y la educación y para supervisar las actividades realizadas en esos sectores.
6. Sírvense indicar las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las niñas y contra los niños vulnerables, como los de los grupos minoritarios étnicos y religiosos (incluidos los niños *rohingya*), los de las zonas remotas y fronterizas, los internamente desplazados, los niños en situación de calle, los afectados por el VIH/SIDA, los niños con discapacidad, los huérfanos y los pobres.
7. Sírvense asimismo informar de las medidas que se hayan adoptado para sensibilizar a los niños sobre los peligros de las minas terrestres y localizar y eliminar esas minas.
8. Sírvense facilitar más información sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar plenamente la inscripción del nacimiento de conformidad con la Convención y velar por que los niños reciban un certificado de nacimiento, especialmente los niños pertenecientes a los grupos étnicos y los que viven en las zonas rurales y remotas.
9. Sírvense indicar qué medidas se han adoptado para que los niños disfruten de su derecho a la libertad de expresión y de reunión, así como de su derecho a obtener la información apropiada.
10. Sírvense comentar la información según la cual se ha detenido a niños por razones políticas y se los ha sometido a torturas durante la privación de libertad. Indiquen las medidas adoptadas recientemente para que el sistema de justicia juvenil se ajuste a la Convención. Sírvense asimismo informar de las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la ley que dispone que ningún niño deberá ser castigado con la muerte.
11. Sírvense indicar las medidas adoptadas para evaluar el alcance, la naturaleza y las causas de la violencia contra los niños. Indiquen también si se han adoptado medidas para erradicar todas las formas de violencia contra los niños, en particular los malos tratos y los castigos corporales en la escuela, los establecimientos de guarda y la familia.
12. Sírvense facilitar información sobre el fundamento legal para separar a los niños de sus padres y colocarlos en establecimientos de guarda. Indiquen también las disposiciones legales aplicables al funcionamiento y la supervisión de los establecimientos de guarda públicos y privados para los niños privados de un entorno familiar y las medidas aplicadas para reunir a los niños con sus familias.
13. Sírvense indicar las medidas adoptadas para proteger a los niños y sus familias de los efectos de los proyectos de desarrollo en gran escala, que dan lugar, entre otras cosas, al desalojo forzoso de personas de sus hogares y comunidades, así como de los efectos negativos en la salud y el medio ambiente. Indiquen también si esas medidas se tomarán en el caso de los proyectos hidroeléctricos que se están estudiando para el río Salween y en el estado de Kachin, los proyectos de gasoductos entre Sittue y China y la India, y el proyecto de aguas profundas de Dawer.
14. Sírvense facilitar información sobre las consecuencias del conflicto armado para los niños en el Estado parte y las medidas adoptadas para lograr la reconciliación nacional. Informen además de las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos con que tropiezan los organismos de las Naciones Unidas para acceder a los niños en las zonas afectadas por el conflicto.

15. Sírvanse informar de los efectos de los esfuerzos realizados recientemente por el Estado parte para prevenir y detener el reclutamiento y la utilización de niños soldados en las fuerzas armadas. Indiquen las medidas adoptadas para sistematizar los procesos disciplinarios contra el personal militar y los civiles involucrados en el reclutamiento de niños. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para prevenir y detener el reclutamiento y la utilización de niños soldados en los grupos armados no estatales.

16. Sírvanse indicar si el Estado parte ha elaborado un plan nacional integral de acción o si recientemente ha adoptado medidas para prevenir y combatir todas las formas de explotación económica de niños, en particular el trabajo forzoso.

17. Sírvanse informar de las medidas adoptadas desde 2006 para combatir todas las formas de trata de personas.

18. Sírvanse indicar si entre las comunidades *rohingya* hay niños que hayan sido detenidos en marzo y abril de 2011 y hayan estado recluidos por haber tratado de salir del Estado parte. De ser así, indiquen también por qué cargos base los niños están recluidos y qué medidas se han adoptado para ponerlos en libertad.

19. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que los datos estadísticos sobre los niños puedan consultarse, publicarse, obtenerse y utilizarse.

Parte II

Sírvanse indicar si el nuevo gobierno prevé ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las demás convenciones internacionales.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre el número de niños con discapacidad en el Estado parte, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, tipo de discapacidad y origen, y sobre el porcentaje de niños con discapacidad que asisten a la escuela común.

2. Sírvanse suministrar los datos estadísticos y los resultados de las investigaciones disponibles, correspondientes a 2008, 2009 y 2010, sobre el número de casos de maltrato de niños. En particular, proporcionen datos desglosados por edad, sexo, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de:

a) Niños víctimas de explotación sexual, especialmente prostitución y pornografía;

b) Niños víctimas de trata;

c) Niños víctimas de abuso sexual;

d) Niños víctimas de violencia;

e) Niños beneficiarios de servicios de recuperación y reintegración social, especificando el tipo de servicio; y

f) Juicios contra los autores de esos delitos y los resultados de las actuaciones.

3. Sírvanse facilitar los datos estadísticos disponibles (desglosados por nacionalidad, edad, sexo, origen étnico, ubicación geográfica y condición socioeconómica) para el período 2008-2011 sobre:

- a) El número de niños privados de libertad en el territorio del Estado parte;
 - b) El número de niños condenados por los tribunales y la duración media del encarcelamiento;
 - c) El número de niños condenados a muerte; y
 - d) Los casos denunciados de abuso o maltrato de niños ocurridos durante la detención o el encarcelamiento de niños en conflicto con la ley.
4. Sírvanse facilitar los datos estadísticos disponibles (desglosados por nacionalidad, edad, sexo, origen étnico, ubicación geográfica, condición socioeconómica y tipo de actividad económica) sobre el número de niños sometidos al trabajo infantil.
5. Además, el Estado parte puede enumerar las esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
-